

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

DICTAMEN TECNICO

<u>UOC Convocante</u>	Municipalidad de San Lorenzo
<u>Funcionario o Técnico Responsable</u>	Ing. Diego Velazquez
<u>Dependencia y Cargo que Desempeña</u>	Fiscalización externa - Fiscal de obras
<u>Lugar y fecha</u>	San Lorenzo, 30 de julio de 2025

- Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados: -

Antecedentes Datos Generales

Nombre del Proyecto:

LMCN-N°02/25, PROYECTO: CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GENESIS, CON ID N°460732, Contrato N°06/2025

Por la presente con relación al pedido de suspensión de la obra de referencia según lo solicitado por la Empresa Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E. según Nota de fecha 30/07/25.

Justificación Técnica

Por la presente recomiendo la suspensión de plazo contractual de la obra hasta obtener una aprobación de Rubros autorizados por adenda.

Ing. Diego Velázquez
Reg. Prof. N° 5766

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

EMTAUSA



Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E.

Importaciones - Exportaciones - Consultoría

Ingeniería en Sistemas

*Informáticos *Electromecánicos *Eléctricos *Electrónicos *Civiles *Viales
Compra - Venta de Mercaderías en Gral.

San Lorenzo, 30 de julio de 2025

Ing. Diego Velázquez
Fiscalización Externa
Municipalidad de San Lorenzo
Presente

LMCN-N°02/25, PROYECTO: CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GENESIS, CON ID N°460732, Contrato N°06/2025

Nos dirigimos a Ud, y por su digno intermedio a quién corresponda con el objeto de solicitar suspensión de plazos contractuales hasta obtener aprobación de la Adenda correspondiente a la obra de referencia.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**EMTAUSA
EMPRESARIOS
TAURO S.A.C.I.E.**

Lic. Nelson Kezema
Presidente
Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.

Diego Velázquez 30/07/25
Ing. Diego Velázquez
Reg. Prof. N° 5766

Ruta PY027 Calle Itapúa casi México – Capiatá – Paraguay
Tel.: (+595 21) 580058 – Email: info@emtausa.com.py

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 01 de agosto del 2025.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar una suspensión al plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 06/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GÉNESIS" LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 – ID N° 460.732, adjudicada a la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. con RUC N° 8026678-1, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

A continuación, se exponen los antecedentes del pedido de prórroga remitidos a esta dependencia conforme al desarrollo siguiente:

Pedido de suspensión de plazo de la empresa contratista de fecha 30 de julio del 2025 presentada a la fiscalización, en los siguientes términos:

"...LMCN-N°02/2025, PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GÉNESIS, CON ID N°460732, Contrato N°06/2025.

Nos dirigimos a Ud, y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar suspensión de plazos contractuales hasta obtener aprobación de la adenda para la obra de referencia..."

Dictamen Técnico de la Fiscalización de Obras

"...Antecedentes Datos Generales

Nombre del Proyecto:

LMCN-N°02/2025, PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GÉNESIS, CON ID N°460732, Contrato N°06/2025.

Por la presente con relación al pedido de suspensión de la obra de referencia según lo solicitado por la Empresa Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E. según Nota de fecha 30/07/2025.

Justificación Técnica:

Por la presente recomiendo la suspensión de plazo contractual de la obra hasta obtener una aprobación de rubros autorizados por adenda..."

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.-----

Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente".

Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: inciso rr) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución contractual reconocida por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Lic. N.º 12345
Asesor/a
12/08/2025

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

La Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PRECEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" en el Artículo 177 señala cuanto sigue:

Dictamen técnico y legal


"...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades..."

CONCLUSIÓN:

En vista a los documentos presentados tales como: solicitud de contratista, libro de obras y dictamen técnico del fiscal de obras que fueron tomados como base para la determinación y posterior dictamen, esta Administración de Contratos no halla objeción a lo solicitado por la empresa contratista, por lo tanto se le otorga la suspensión de plazo de ejecución, teniendo en cuenta que tanto las inclemencias climáticas como los acontecimientos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo, otorgan el derecho a solicitar la prórroga, y en consecuencia obtener una suspensión razonable del cómputo de los plazos de ejecución.

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

LIC. MARIELA INSFRÁN
Administradora de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

San Lorenzo, 06 de Mayo de 2025

ORDEN DE FISCALIZACIÓN

Señor
Ing. Diego Velázquez
Fiscal de Obras
Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 06/2025** de fecha 02 de mayo del 2025 **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025** para la **OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GENESIS" – ID N° 460.732.**

La obra fue adjudicada a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, con RUC N°: **80026678-1.**

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:

1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

OBS: Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras.**

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación la Unidad Ejecutora de Proyectos, como dependencia solicitante del procedimiento de contratación aprobado por el MEC, prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Atentamente.



Lic. FELIBE SALOMON CASOLA
Intendente

Diego Velázquez
Ing. Diego Velázquez
Reg. Prof. N° 5766

RECIBI CONFORME

Fecha: 08/05/2025

Hora: 12:00